



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-MDSA/CM

San Andrés, 22 de Enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de Enero del 2024, y con la presencia de los miembros del Concejo Municipal, se reunieron para tratar el tema referente a la aceptación de donación de materiales de Bioseguridad por parte de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, provincial o distrital está conformado por el Alcalde y los Regidores. **El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;**

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran desarrolladas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, numeral 20° **Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;**

Que, con Oficio N° 000075-2024-SERNANP/RNDNS-SGD, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Jefe de ANP – Reserva Nacional Dorsal de Nasca, comunica que la Jefatura de Área Natural Protegida que cuenta con material de bioseguridad disponible para donación, consistente en trajes de bioseguridad, bolsas rojas y lentes de bioseguridad; esperando con esto contribuir al mejor bienestar de los empleados municipales que laboran en la limpieza pública, así como en las diversas campañas de limpieza de playas que realiza la comuna de San Andrés aportando la conservación del ecosistema marino y el ornato del distrito pesquero; material de bioseguridad que se detalla a continuación:

BIEN	CANTIDAD	TOTAL
Trajes de Bioseguridad	1 caja x 25 unidades	20 cajas
Bolsas rojas	1 pqte x 100 unidades	10 pqtes
Lentes de bioseguridad	10 lentes	10 lentes

Que, al tratarse de una donación corresponde al Concejo Municipal la aceptación de la donación arriba mencionados, realizada por la Reserva Nacional Dorsal de Nasca; los cuales beneficiará a las diversas actividades que realizar la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, la Gerencia de Servicio al Ciudadano con INFORME N° 2104-2024-MDSA/GSC-ING.LECA, en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público a través del INFORME N° 1032-2024-MDSA/GSC-SGGAYOP-ING.PAAP, señalan al tratarse de una donación corresponde su aceptación al Concejo Municipal en Sesión de Concejo; en cumplimiento a lo establecido en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

...//

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-MDSA/CM

Que, con INFORME N° 750-2024-MDSA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable como órgano de asesoramiento de la Municipalidad, señalando que corresponde al titular de la Entidad a través de la Oficina de Secretaría General convocar a sesión de concejo a fin de proponer al Concejo Municipal la aceptación de la donación de los materiales de bioseguridad por parte de la Jefatura de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, con INFORME N° 002-2025-GM-MDSA, suscrito por la Gerencia Municipal, remite a Secretaría General la documentación correspondiente con relación a la aceptación de donación de materiales de bioseguridad por parte de la Jefatura de la Reserva Nacional Dorsal; con la finalidad que se agende en una próxima sesión de concejo por corresponder al Concejo Municipal aceptar la referida donación, a fin de que se realice la entrega de la misma;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del concejo municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 9°, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de materiales de Bioseguridad por parte de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca – Jefe del Área Natural Protegida, a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés; consistente en lo siguiente:

BIEN	CANTIDAD	TOTAL
Trajes de Bioseguridad	1 caja x 25 unidades	20 cajas
Bolsas rojas	1 pqte x 100 unidades	10 pqtes
Lentes de bioseguridad	10 lentes	10 lentes

ARTICULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital de San Andrés a la Reserva Nacional Dorsal de Nasca – Jefe del Área Natural Protegida, por la donación indicada en el Artículo Primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo a la parte interesada y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

“El cambio lo hacemos juntos”

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandres23@gmail.com